



SERVICIOS TELEMATICOS DE LA RFAF
DECLARACION DE RESPONSABILIDAD DE USO



En _____ a __ de _____ de 201__

D....., con D.N.I..... y domicilio en calle....., de....., actuando en su calidad de Presidente, “en adelante el Presidente” de la entidad deportiva..... “en adelante la entidad deportiva” con nº..... en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas (RAED) e inscrita en las competiciones oficiales que organiza la Real Federación Andaluza de Fútbol.

DECLARA, RECONOCE Y SE OBLIGA

Primero.- Que mediante el cumplimiento y firma del presente documento acepto la condición de usuario de los servicios telemáticos de la Real Federación Andaluza de Fútbol, para realizar los trámites federativos integrados en dichos sistemas.

Segundo.- Que la Real Federación Andaluza de Fútbol es titular de los servicios telemáticos y ha asignado a la citada entidad deportiva, en la persona de su representante legal (EL PRESIDENTE), una clave estrictamente confidencial e intransferible, consistente en un identificador de usuario, una clave, un código de seguridad y un código de firma de actas, que integrarán la firma electrónica del usuario del servicio, siendo informado que la citada entidad deportiva y en su nombre su representante legal asumen la responsabilidad por cualesquiera daños y perjuicios, directos o indirectos, que pudieran derivarse de su utilización indebida, así como de su cesión a terceros y de cualquier acto u omisión del PRESIDENTE que facilite dicho uso indebido, con arreglo a la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal.

EL PRESIDENTE se compromete a trasladar a los usuarios designados por éste, el conjunto de obligaciones aplicables a las contraseñas de acceso y velar para que, por parte de los mismos, se produzca el cumplimiento efectivo de las condiciones de uso de los servicios Telemáticos de la Federación, estipulados en el presente documento. A tal efecto, EL PRESIDENTE se compromete a poner a disposición de LA FEDERACIÓN, cuando le sea requerido, documento acreditativo firmado por el usuario designado, que permita evidenciar que ha leído y aceptado el conjunto de obligaciones y directrices estipuladas en el presente Documento.

LIMITACION DE ACCESO A LA INFORMACION: EL PRESIDENTE, y en su caso, los usuarios designados por éste, sólo podrán acceder a la información correspondiente para los fines previstos en el punto primero.

Tercero.- La clave de acceso a los servicios telemáticos de la Real Federación Andaluza de Fútbol, podrá ser modificada por el usuario. Por motivos de seguridad, la Real Federación Andaluza de Fútbol podrá requerir al titular de la clave, datos personales adicionales para comprobar su identidad. La Real Federación Andaluza de Fútbol podrá bloquear el servicio telemático cuando lo estime necesario por motivos de seguridad. Además, el servicio quedará bloqueado automáticamente en el supuesto que se produzcan errores sucesivos en la consignación de la clave de acceso. El bloqueo se levantará exclusivamente una vez que la Real Federación Andaluza de Fútbol haya comprobado satisfactoriamente la identidad del usuario, lo que podrá requerir el desplazamiento personal del usuario a la sede de la Federación, o delegación.

La clave de acceso a los servicios telemáticos de la Real Federación Andaluza de Fútbol se pondrá a disposición del usuario desde el momento de la firma del presente documento por el representante legal o delegado de la entidad deportiva.

VALIDEZ DE LAS OPERACIONES CURSADAS A TRAVES DE LAS APLICACIONES:

Cuarto.- “el Presidente” en representación de la “entidad deportiva”, reconoce y acepta expresamente que todo tipo de órdenes, comunicaciones e instrucciones que emita dicha entidad deportiva por vía telemática, serán válidas y vincularan a la misma ante la Real Federación Andaluza de Fútbol y terceros que pudieran verse afectados por ello.

Igualmente reconoce y acepta expresamente, a todos los efectos, la plena equiparación jurídica de las órdenes, comunicaciones e instrucciones telemáticas emitidas, a las efectuadas con expresión de firma autógrafa del citado representante legal.

Quinto.- “el Presidente” en calidad de representante legal de la “entidad deportiva”, autoriza expresamente a la Real Federación Andaluza de Fútbol a registrar en su integridad, mediante cualquier soporte técnicamente válido, todas las órdenes, comunicaciones e instrucciones telemáticas producidas durante la utilización del servicio y además acepta el valor probatorio de dichos registros telemáticos tanto en vía administrativa como judicial.

La Real Federación Andaluza de Fútbol garantiza la integridad y confidencialidad absoluta de los registros.

Sexto.- Las ordenes, comunicaciones e instrucciones que la Real Federación Andaluza de Fútbol reciba a través de los servicios telemáticos se reputarán, en todo caso, válidas y correctas y se considerarán cursados por el usuario del servicio.

NOTIFICACION DE INCIDENCIAS:

Séptimo.- La Real Federación Andaluza de Fútbol no se hace responsable de cualquier fallo, error técnico, accidente, avería, interrupción en el servicio o cualquier otra incidencia que pudiera surgir en equipos o servicios técnicos ajenos a ella cuyo uso sea necesario para la prestación del servicio. Igualmente, la Real Federación Andaluza de Fútbol no será responsable en los supuestos de indisponibilidad del servicio por causas de fuerza mayor o suspensión temporal del mismo por razones técnicas. En tales supuestos, el usuario obligatoriamente deberá utilizar cualquier otro medio de puesta en conocimiento que permita a los destinatarios conocer la pretensión del interesado remitente.

Octavo.- “el Presidente” representante legal de la “entidad deportiva”, se obliga a adoptar las medidas de seguridad necesarias, tanto personales como materiales para mantener la confidencialidad de su clave de acceso a los servicios telemáticos quedando la Real Federación Andaluza de Fútbol liberada de cualquier tipo de responsabilidad por uso indebido del servicio.

Así mismo, el usuario del servicio se obliga a aceptar la corrección de cualquier error cometido en la utilización del servicio ya sea debido a razones informáticas o de cualquier otra naturaleza.

Noveno.- La Real Federación Andaluza de Fútbol está obligada a tomar las medidas para mantener en secreto la clave de acceso personal del usuario del servicio y atender, con la mayor diligencia posible, todas las operaciones que pueda demandar el usuario a través del servicio.

DURACIÓN:

Décimo.- La duración del compromiso de uso que adquiere “el Presidente” representante legal de la “entidad deportiva” es indefinida. Ello no obstante, la Real Federación Andaluza de Fútbol o el usuario del servicio, podrán extinguir el mismo en cualquier momento, sin alegación de causa, mediante comunicación escrita dirigida a la otra parte con antelación, al menos, de tres días a la fecha de su extinción.

PROTECCION DE DATOS:

Décimo primero.- A efectos de lo dispuesto en la normativa vigente relativa a la protección de datos de carácter personal, “el Presidente” representante legal de la “entidad deportiva” queda informado y expresamente consciente de la incorporación al Registro de datos de carácter personal de los que sea responsable la Real Federación Andaluza de Fútbol, tanto de sus datos personales, los de la citada entidad deportiva y reconociendo, en este acto, que cuenta con el consentimiento de todas las personas con vinculación de carácter deportivo a dicha entidad, para autorizar expresamente al tratamiento informatizado o no de tales datos con finalidad exclusiva para el cumplimiento de las funciones públicas y privadas que le están encomendadas a la Real Federación Andaluza de Fútbol, según los Estatutos de la misma.

Los datos personales que se facilitan por el representante legal de la “entidad deportiva” a la Real Federación Andaluza de Fútbol tienen carácter obligatorio para el uso de los servicios telemáticos de esta. La Real Federación Andaluza de Fútbol, garantiza que todos los datos personales comunicados por la citada entidad deportiva serán utilizados con la finalidad, en la forma y con las limitaciones y derechos que concede la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Todo ello sin perjuicio de las acciones que pudieran corresponder al PRESIDENTE contra terceras personas.

Y para que así conste ante la Real Federación Andaluza de Fútbol y como prueba de aceptación y conformidad con todo lo expuesto en el presente documento, lo firmo por duplicado en el lugar y fecha al comienzo indicados.

Fdo. D.....

Presidente de la entidad deportiva

Sello de la entidad deportiva

.....